

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUTOMOTORES SOBRE EL 08 DIGITAL

La Dirección Nacional del Registro de la Propiedad y del Automotor implementó un plan de digitalización de los trámites que se realizan en los Registros Seccionales, que comenzó con la implementación de los formularios 01 y 08 D, tanto para automotores como para motovehículos.

Se publicó la [disposición 206-D/17](#). Se dictaron además la [Disp. 370-E/2017](#) y la [Circular N° 33/2017](#) exclusiva para los Encargados o Interventores de los Registros Seccionales. El objetivo es aplicar el Sistema de Trámites Electrónicos (S.I.T.E) para transferencias de dominio de carácter digital, eliminando gradualmente la carga manual de datos, a partir de la creación de Solicitudes Tipo y Formularios de carácter electrónico. Mediante el acceso al S.I.T.E. los usuarios tendrán la posibilidad de cargar en forma electrónica los datos correspondientes al automotor o motovehículo y a las partes intervinientes, que serán incorporados en la pertinente Solicitud Tipo al momento de su impresión y certificación de firmas.

El sistema creado y diseñado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se implementará en varias etapas:

La primera es la creada por las Disp. 206-D/17 y 370/17 y la forma de implementarse se detalla en la Circular 33/17: es ***“exclusivamente cuando se encuentran reunidos en un mismo y único acto las partes vendedora y compradora y realizan la transferencia en la sede de un Registro Seccional”***. Desde cualquier computadora, las partes podrán iniciar el trámite con la precarga de todos los datos requeridos y enviarlos al Registro Seccional y el Sistema una vez verificado los datos ***“le asignará un número de precarga”*** y le informará al correo electrónico declarado previamente que deberá presentarse con “turno asignado” al Registro Seccional, donde le entregarán una minuta para verificar los datos declarados electrónicamente y de confirmarse los mismos por las partes, se iniciará la registración de la transferencia, abonando previamente los aranceles pertinentes, acto seguido

“imprimirán el formulario tipo en una foja especial con normas de seguridad que proveerá el Ente Cooperador (por ahora solo a los Registros Seccionales), en dicho formulario el Encargado del Registro le certificará la firma a comprador y vendedor, imprimirá el título de propiedad y las cédulas correspondientes”. “También bajo el mismo sistema podrán realizar la transferencia con el 08 digital en el Registro si una de las partes con anterioridad o posterioridad a la puesta en marcha de esta modalidad ha certificado firmas notarialmente, debiendo ad- juntar ambos formularios (digital y tradicional)” dejando debida constancia.

La segunda etapa es en *la que intervendrán los escribanos, mediante la creación del formulario 08D- E (para escribanos), que ya fue remitido por la Dirección Nacional al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para su implementación en el Expte. EX2017- 18382563-APN-SNRNPACP*MJ,* los que serán provistos por el Ente Cooperador para su compra.

CONCLUSIONES:

- Van a coexistir el 08 Digital y los formularios en soporte papel tradicional. Los escribanos certificarán firmas cómo se viene realizando hasta el presente.
- A corto plazo se incorporará el 08 Digital E para escribanos.
- La función notarial va a seguir realizándose sin mayores cambios. Los funcionarios nos manifestaron lo mismo en todas las reuniones que mantuvimos.
- Los formularios 08 D se imprimirán en una foja especial con normas de seguridad que proveerá el Ente Cooperador creado hace años por el Ministerio de Justicia y la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor.
- El diseño y contenido de los Formularios 08 D contienen datos similares a los tradicionales con algunos agregados, (T.E., correos electrónicos para

luego enviar información del trámite, sus transferencias, denuncias de venta, orden de secuestros y prohibición de circular, constitución de prendas y gravámenes, etc.). Ver Disposición 206 D/17 y circular DN 33/17.

**Esc. Carlos Alberto
Laise**

Pte. de las Comisiones de Automotores del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Bs. As. y del Consejo Federal del Notariado Argentino.